

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**8676** *Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión salarial para el año 2010 del Convenio colectivo de marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.*

Visto el texto del acta, de 3 de mayo de 2010, donde se recoge el acuerdo de revisión salarial para el año 2010 del Convenio colectivo de marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia (código de Convenio número 9903385), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de junio de 2009, acta que fue suscrita por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integradas la Asociación Empresarial ASEMAVI y las organizaciones sindicales FIA-UGT y FITEQA-CCOO, firmantes del convenio en representación, respectivamente, de las empresas y de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta de revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

#### **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL GRUPO DE MARROQUINERÍA, CUEROS REPUJADOS Y SIMILARES DE MADRID, CASTILLA-LA MANCHA, LA RIOJA, CANTABRIA, BURGOS, SORIA, SEGOVIA, ÁVILA, VALLADOLID Y PALENCIA**

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Asistentes:

Por CCOO:

Doña Carmen Expósito Robles.  
Don Miguel Ángel Arroyo Aylagas.  
Don Pedro Sánchez Gonzalez.  
Doña María Jesús Aragón Marina.  
Doña Juana Samblás Ortiz.

Por UGT:

Don José Mesa Ortega.  
Don Francisco Javier Grande San Juan Bautista.  
Don Jesús Espino Barreno.  
Don Segundo Fernández Pérez.  
Don José Fernando Noriega García-Justo.

Por ASEMAVI:

Doña Belén Iglesias Gallego  
Don Rafael Yáñez Alonso.  
Don Francisco Ortega Pulido.  
Don Pedro Rogado González.

Asesores: Doña Mónica Ruiz Gallardo.

Siendo las 10:00 horas del día 3 de mayo de 2010, se reúnen en la sede de UGT, avenida de América, 25, Madrid, las personas relacionadas que se reconocen como interlocutores válidos para la firma de la revisión salarial del año 2010, con los efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2010 según consta en el artículo 14 punto III del Convenio colectivo.

Se estudian y examinan las tablas salariales confeccionadas y encontrándolas correctas, se procede a su aprobación por todas las partes.

Se autoriza a la organización empresarial ASEMAVI y a su representante, doña Mónica Ruiz Gallardo, para que, en representación de todas las partes, registre el acta del acuerdo y las tablas salariales de la revisión correspondiente al año 2010, del sector de marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Valladolid y Palencia.

*Tabla salarios 2010 (con incremento 1%)*

	Salario mensual	Incentivo Convenio
Grupo profesional 1		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Nivel 1 .....	1.422,16	237,02
Nivel 2 .....	1.309,86	218,29
Grupo profesional 2		
<i>Personal Técnico no Titulado</i>		
Nivel 1 .....	1.235,01	205,82
Nivel 2 .....	1.047,90	174,65
Nivel 3 (A) .....	1.010,45	168,40
Nivel 3 (B) .....	979,24	150,01
Grupo profesional 3		
<i>Personal Administrativo/ Mercantil</i>		
Nivel 1 .....	1.235,01	205,82
Nivel 1 (B) .....	1.047,90	174,65
Nivel 1 (C) .....	853,27	142,20
Nivel 2 .....	973,03	162,16
Nivel 3 .....	853,27	142,20
Nivel 4 (A) .....	795,25	132,54
Nivel 4 (B) .....	785,93	130,97
Nivel 4 (C) .....	767,22	128,15
Grupo profesional 4		
<i>Personal Obrero</i>		
Nivel 1 .....	916,92	152,81
Nivel 2 .....	845,80	140,96
Nivel 3 .....	785,89	130,97

	Salario mensual	Incentivo Convenio
Nivel 4 .....	748,48	124,73
Nivel 5 .....	633,30 SMI	88,86
Nivel 6 .....	633,30 SMI	88,86
Grupo profesional 5		
<i>Personal Subalterno</i>		
Nivel 1 .....	898,16	149,75
Nivel 2 .....	767,22	127,85
Nivel 3 .....	748,48	124,73